

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR,

En relación con el **Expediente n.º AB02/2024: SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA** se hace constar que:

1.- Revisada la documentación obrante en los sobres aportados por **WINDUP ESTRATEGIAS, SRL**, con CIF B93439685, para los **Lotes nº 1 y 2** a los que presentó oferta, se constata que incluyó en ambos Lotes la oferta económica en el Sobre nº 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor).

2.- Dicha circunstancia no fue detectada en el momento de elaborar el correspondiente informe técnico de 21 de mayo de 2024, relativo a la valoración de las Criterios de Adjudicación valorados mediante juicios de valor, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, analizado en la sesión de la mesa de contratación de 22 de mayo de 2024.

3.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y en los artículos 139 y 157 de la LCSP procede la exclusión en los Lotes nº 1 y 2 de WINDUP ESTRATEGIAS, SRL, con CIF B93439685, dejando sin efecto la valoración atribuida a dicha entidad.

En consecuencia, en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda corregir el error detectado en el procedimiento, dejando sin efecto en ambos Lotes el análisis de la documentación contenida en el Sobre nº 2 de forma que conste la exclusión WINDUP ESTRATEGIAS, SRL en los Lotes nº 1 y 2 por los motivos expuestos.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Dña. María José Gómez Carrizosa.
SECRETARIA

D. Diego Torres Arriaza.
PRESIDENTE

